



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U150534

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150534 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA FABRICACIONES BETEL, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR GERARDO MEDRANO ORTÍZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 25 de noviembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-019GYR047-N57-2015 (Consolidada), con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016; en el cual se estableció un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$6,809,968.99 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del Contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del Contrato principal, "LAS PARTES" conviniere las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- En fecha 11 de agosto de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar los bienes de la clave 060 909 09565 11 01, sin que dicha modificación implicara un incremento del monto máximo estipulado en el contrato principal.

V.- Con fecha 21 de septiembre de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar los bienes de la clave 060 125 3230 11 01, sin que dicha modificación implicara un incremento del monto máximo estipulado en el contrato principal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 3 (TRES)**  
**AL CONTRATO**  
**U150534**

## **DECLARACIONES**

**I.- “EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**I.1.-** Por oficio número 09538461 1800/201600 **4582** de fecha 30 de noviembre de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, para dotar de suficiencia presupuestal a las piezas de la(s) clave(s) que no fueron afectadas en los convenios modificatorios de ampliación relacionados en los antecedentes del presente convenio, sin que dicha ampliación rebase el 20% del monto máximo contratado por partida, documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Asimismo, en el citado oficio la Titular de la Coordinación de Control de Abasto manifestó que para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado en la partida presupuestal número de cuenta 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000623697-2016 emitido por la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 21 de octubre de 2016, mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**I.2.-** En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de “**EL INSTITUTO**”, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio. En ese sentido dicha Coordinación será la responsable de vigilar que el ejercicio del presupuesto asignado en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios, se ejerza conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 52 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que la responsabilidad de observar dichos preceptos normativos corresponde a esa Coordinación en su carácter de Área Consolidadora en Representación de los Administradores del contrato primigenio.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.-** Declaran conjuntamente “**LAS PARTES**” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Las ampliaciones en su conjunto no rebasan el 20% (veinte por ciento) del monto máximo contratado originalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO</b> <b>N° 3 (TRES)</b> <b>AL CONTRATO</b> <b>U150534</b>
---	--	---

**III.3.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** dotará de suficiencia presupuestal a las claves cuyo presupuesto se utilizó para el pago de otras partidas que fueron ampliadas en términos del último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido que el incremento presupuestal por partida no excederá del 20% (veinte por ciento), conforme a lo dispuesto en el artículo 52, párrafo segundo, de dicha Ley.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en incrementar el monto máximo del contrato en \$1,067,163.58 (Un millón sesenta y siete mil ciento sesenta y tres pesos 58/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, sin que dicha ampliación rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto, para quedar de la siguiente manera:

Monto Máximo sin IVA	Porcentaje total de ampliaciones
\$7,877,132.57 <b>(Siete millones ochocientos setenta y siete mil ciento treinta y dos pesos 57/100 M.N.)</b>	15.67% <b>(Quince punto sesenta y siete por ciento)</b>

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno) y 2 (dos).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.





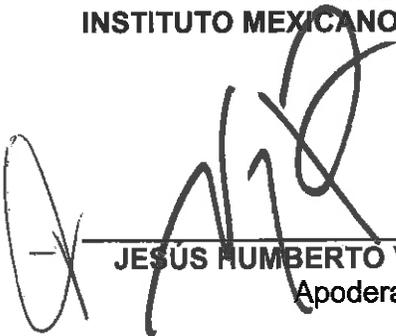
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U150534**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **15 de diciembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**FABRICACIONES BETEL, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN**  
Apoderado legal

  
\_\_\_\_\_  
**GERARDO MEDRANO ORTÍZ**  
Apoderado Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA  
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES  
DEL CONTRATO**

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de  
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector  
Público

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

  
**COFVIAMHT**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

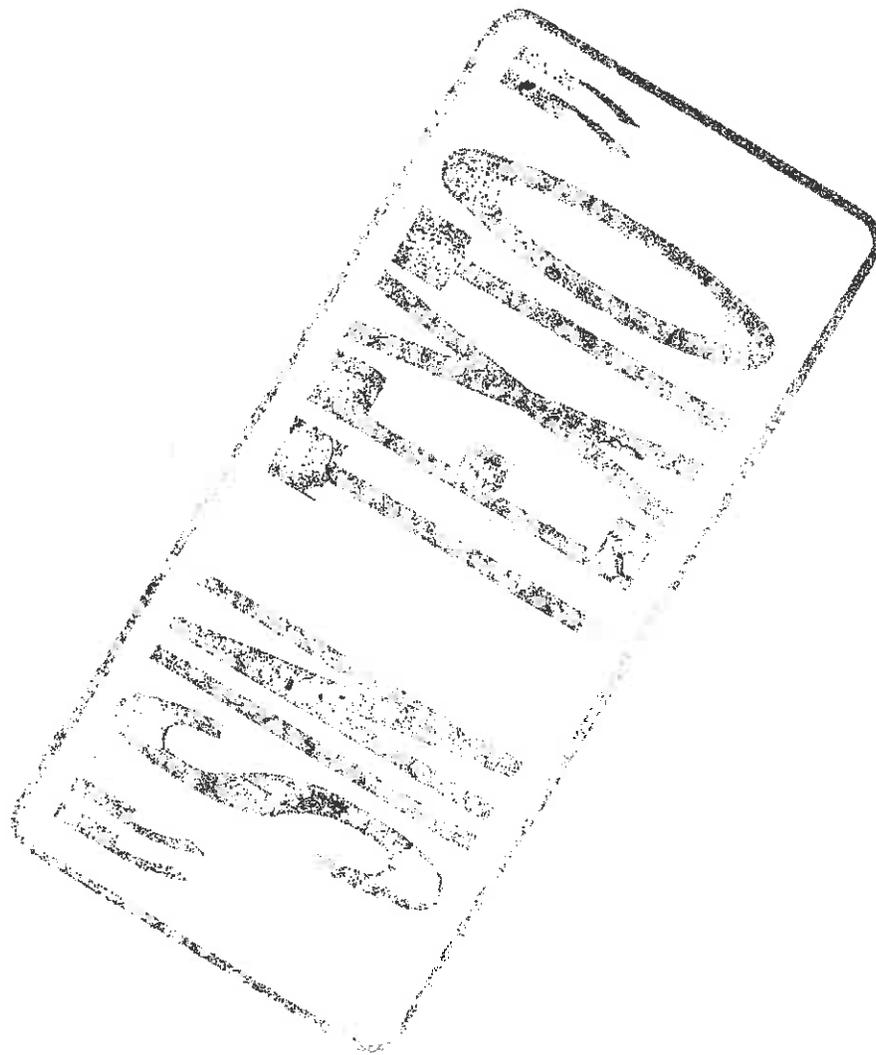
**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 3 (TRES)**  
**AL CONTRATO**  
**U150534**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTOS DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
**DIVISION DE CONTRATOS**





Ciudad de México, a **30 NOV 2016**  
Oficio Núm. 095384611800/201600 **4582**

INSMITE  
DIRECCIÓN  
SHA 16:15  
30 NOV 2016  
CLAVE  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
**Presente.**

Me refiero al contrato que a continuación se describe:

Proveedor	No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Monto Original Máximo Contratado
FABRICACIONES BET-EL, S.A. DE C.V.	U150534	060	125	2505	11	01	36,809,968.99
		060	125	3290	11	01	
		060	283	8011	11	01	
		060	233	0052	11	01	
		060	909	0956	11	01	

De la que fueron generados los siguientes convenios modificatorios:

NO. DE CTO /CM	PROVEEDOR	AMPLIACIÓN
U150534-CM1	FABRICACIONES BETEL, S.A. DE C.V.	7,224 PIEZAS DE LA CLAVE 060 909 0956 11 01 (SIN AMPLIACION AL MONTO MAXIMO)
U150534-CM2	FABRICACIONES BETEL, S.A. DE C.V.	12,690 PIEZAS DE LA CLAVE 060 125 3290 11 01 (SIN AMPLIACION AL MONTO MAXIMO)

Al respecto y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que establece: "Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente".

Solicito la elaboración de convenio modificatorio para que se dote de recursos el contrato de mérito por el siguiente importe para quedar como sigue:

CM3

RECURSOS A DOTAR	MONTO ACTUAL
\$1,067,163.58	\$ 7,877,132.57

ANEXOS

Se destaca que con dicha ampliación no se rebasa el 20% del monto máximo contratado por partida.

**DIVISION DE CONTRATOS**

0060171  
30 NOV 2016 16:15



Ciudad de México, a **30 NOV 2016**  
Oficio Núm. 09538461 1800/201600 **4582**

Y que la solicitud se realiza con la finalidad de dotar de suficiencia presupuestal a las piezas de las claves que no fueron afectadas con los convenios modificatorios antes descritos.

Anexando para su debido soporte:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**María del Pilar Buerba Gómez**  
Titular

Con copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto (\*)





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 3 (TRES)**  
**AL CONTRATO**  
**U150534**

**ANEXO 2**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**DIVISION DE CONTRATOS**

**SALE**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000823687-2016

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

089001 Oficinas Centrales

180000 Coord Central Abasto

Concepto:

OFICIO 3719 RECIBIDO EL 19/10/2016 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración:

21/10/2016

Total Comprometido (en pesos):

\$ 428,583,428.88

Cuenta: 21053002

DE MATERIAL DE CURACION

Unidad de Información: 028801

Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	345,458.9	845.5	82,279.1	
DISPONIBLE (en miles de pesos)													
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,633.6	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001  
MIRELAGO  
DIVISION DE CONTRATOS

STANDARD